



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 26/10/2022, del expediente núm. 3/2022, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
151	621001	Solar nuevo Centro Educación Infantil	180.000,00
TOTAL GASTOS			180.000,00

Recursos que financian la modificación

Concepto	Descripción	Importe
913.04	Préstamo a Largo Plazo para Inversiones C.E.I	180.000,00
TOTAL INGRESOS		180.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Olalla, 29 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.-6233